

Económicas. Experiencia en gestión de préstamos y subvención del sector agrario.

Dirección General de Estructuras Agrarias. Jefe de Sección. 24.1. A. DE. Toledo. Ingeniero Superior Agrónomo o de Caminos. Experiencia en redacción de proyectos, obras y mejoras agrarias.

Dirección General de Estructuras Agrarias. 24.1. A. DE. Toledo. Ingeniero Superior Agrónomo o de Caminos. Experiencia en dirección de obras y mejoras agrarias.

Dirección General de Estructuras Agrarias. Auxiliar Administrativo. 6.4. D.N. Toledo.

Dirección General de Ordenación Agraria. Auxiliar Administrativo. 11.1. D. DE. Toledo.

Dirección General de Ordenación Agraria. Auxiliar Administrativo. 6.2. D.N. Toledo.

Secretaría General Técnica. Jefe Servicio Personal. 28.1. A. DE. Toledo. Experiencia mínima dos años en temas de personal.

Secretaría General Técnica. Inspector Servicios. 26.1. A. DE. Toledo. Titulado Superior. Experiencia como Inspector de Servicios.

Secretaría General Técnica. Asesor técnico. 20.1. A-B. N. Toledo. Licenciado en Derecho. Experiencia en Derecho agrario.

Secretaría General Técnica. Conductor mecánico. 5.1. E. DE. Toledo.

Secretaría General Técnica. Capataz. 5.2. E. DE. Toledo.

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Pozohondo (AB).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. La Roda (AB).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Riopar (AB).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Carrascosa del C. (CU).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Villares del Saz (CU).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Iniesta (CU).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. Belmonte (CU).

Dirección General de Promoción y Desarrollo. Auxiliar Administrativo. 6.1. D.N. La Sonana (CU).

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Número de registro de personal:

Cuerpo al que pertenece:

Ministerio u Organismo:

Domicilio particular:

Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» núm.), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

.....

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar las vacantes, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados).

Años:	Meses:	Días:
-------	--------	-------

2. Otros méritos:

3. En caso de condicionar la petición al cónyuge que también concurre.

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo al que pertenece:

Localidad a la que concursa:

Puestos de trabajo que solicita:

4. Se adjuntará a la instancia por duplicado:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

- Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece.

- Curriculum vitae.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26706 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se ordena se inicie el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo de admisión a las pruebas de idoneidad, convocadas para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de don Pedro Ruiz Macías.

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Econometría», 46, previstas en los artículos 16 y siguientes de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad Complutense de Madrid, conforme previene el artículo 17.3 de la convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente, por esta Secretaría de Estado se dictó Resolución de fecha 8 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26), por la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la referida Orden, de 7 de febrero de 1984, se aprobaba la mencionada propuesta a favor de los señores que en la misma se relacionaban, no aceptando la formulada a favor de don Pedro Ruiz Macías, por haber sido excluido de la relación de admitidos a las pruebas de idoneidad por Resolución de 19 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y haber recaído Resolución desestimatoria en fecha 27 de julio de 1984, en el recurso de alzada interpuesto por el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 6.º de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por el interesado, la Audiencia Territorial de Cáceres dicta sentencia, con fecha 25 de junio de 1985, en la que se estima que las disposiciones por las que se declaraba la no admisión, por lo que se refiere al recurrente, no habían sido las idóneas sin entrar a dilucidar la procedencia legal o no de la admisión, si bien daba por válida la propuesta de la Comisión Calificadora.

Por Orden del 30 de julio de 1985, se ordena el cumplimiento de la referida sentencia, en cuyo fallo se estima el recurso contencioso-administrativo número 292/1984, interpuesto por don Pedro Ruiz Macías, declarando, en cuanto al recurrente se refiere, la nulidad de las resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho y, consecuentemente, la validez de la propuesta de la Comisión Calificadora que declaró la aptitud del recurrente para acceder a la categoría de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, sin perjuicio de que por el procedimiento adecuado pueda llegarse, si procediera, a la revisión de oficio del acto administrativo inicial.

En virtud de lo anterior,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres, de 25 de junio de 1985, tiene a bien:

Primero.-Declarar la validez de la propuesta de la Comisión Calificadora, que declaró la aptitud del recurrente para acceder a la categoría de Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Segundo.-También de conformidad con el fallo de la citada sentencia y por estimar concurren las circunstancias que lo hacen procedente, se iniciará el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo inicial de admisión, utilizando el procedimiento que se contempla en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que se dará audiencia al interesado dando cumplimiento a lo que se establece en el artículo 91 del mismo precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1985.-El Secretario de Estado.-Por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.